



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 035/2022

Yacuiba, 14 de julio de 2022

Ing. José Luis Abrego Serruto

EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS

La nota con GARGCH-VM/DESPACHO/CITE N°373/2022 de fecha 09 de junio de 2022, emitida por la Ejecutiva de Desarrollo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes, el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Informe Legal G.A.R.G.CH. /S.R.J. N° 227/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Secretaria Regional Jurídica, la importancia del evento: “Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios”, mismos que sustentan la presente resolución.

CONSIDERANDO I

Que, mediante nota CP/VM/BOL/L/N°19/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, el Sr. Isidro Morel Alfonso – primer Secretario Consulado del Paraguay, invita a la Ejecutiva de Desarrollo - Villa Montes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco participar en la Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, la LXXVI Exposición Nacional de Ganadería (EXPO 2022) y la Expo Rueda Internacional de Negocios que se llevara a cabo del 9 al 24 de julio de 2022, en la ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay, razón por la que la Ejecutiva de Desarrollo – Villa Montes a través de la nota con GARGCH-VM/DESPACHO/CITE N°373/2022 de fecha 09 de junio de 2022, solicita la autorización de viaje para su autoridad y una comisión técnica a objeto de participar en el mencionado evento”.

Que, el informe con cite/EFO/DF/SEyFP/G.A.R.G.CH.-V.M/N°115/2022, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Villa Montes señala que: “Existe los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos de viáticos de la comisión de servicios de viaje al exterior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes: 4 servidores públicos más la Ejecutiva de Desarrollo, quienes se constituirán en la ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay”.

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH. /S.R.J. N° 227/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Secretaria Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco señala en sus conclusiones lo siguiente: “Por todo lo





expuesto precedentemente corresponde la cancelación de viáticos para la comisión de servicio- viaje al exterior (ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay) por 4 días (17, 18, 19 y 20). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, corresponde autorizar el viaje mediante Resolución Administrativa del Ejecutivo Regional del Gran Chaco de la mencionada comisión. Por cuestión de itinerario del evento y en cumplimiento del inciso b) del artículo 39 del citado reglamento corresponde de manera excepcional autorizar la cancelación de viáticos para el día domingo 17 de julio de 2022”.

Que, el programa a desarrollarse en el ya mencionado evento abarcan la temática de: Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y la Expo Rueda Internacional de Negocios, son temas vinculados con el desarrollo de la Región Autónoma del Gran Chaco, consiguientemente de importancia para participar en el mismo.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232 de la Norma Suprema indicada, que la Administración Pública, se rige por los principios de compromiso, honestidad, responsabilidad y legalidad.

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su Artículo 4°, define: “*Servidor Público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El término servidor público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración*”.

Que, el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en su Art. 8 (Comisión de Servicios), señala que el “*Traslado temporal del personal a una ciudad, provincia, localidad del departamento, al interior o exterior del país, a efectos de cumplir tareas específicas propias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en un lugar distinto al de su centro de trabajo, e instruidas por autoridad superior con señalamiento de tiempo de duración*”.

Que, Artículo N° 11. (Viáticos) del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, lo define como la “*Asignación monetaria otorgada al servidor público, que es declarado o se encuentra en viaje de comisión de servicios, destinada a cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, tasa de embarque, peaje y transporte local*”. La norma citada en su Artículo 22. (Comisión de servicios Viajes al exterior), define: “*Las Comisiones de Viaje al exterior del país de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, (Nivel*





Superior, Nivel Desconcentrado, Nivel Territorial y Nivel Operativo) deberán ser autorizadas mediante Resolución Administrativa del Ejecutivo Regional del Gran Chaco, excepto las Comisiones de Viaje establecidas en el inciso d) del artículo 27 del presente reglamento”.

Que, la norma citada en su Artículo 39 (De las Restricciones y Prohibiciones) señala que: *“No se reconocerán cálculo de Viáticos las Comisiones de Servicios otorgadas en días sábados, domingos y/o feriados, salvo los siguientes casos: inciso b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo evento.*

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco establece en su artículo 35 numeral 3. Dirigir la administración pública regional, coordinando la acción con los Ejecutivos de Desarrollo; numeral 8. Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su facultad ejecutiva y 27. “Otras atribuciones y funciones que emanen de su naturaleza ejecutiva, establecida en el presente estatuto o atribuida por norma expresa”.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la comisión de servicios a la ciudad de Mariano Roque Alonso - República del Paraguay los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2022 a los siguientes Servidores públicos:

Nº	SERVIDORES PUBLICOS	C.I.	CATEGORIA	MONTO POR DIA
1	Karen Sanchez Valverde	5797343	Primera Categoría	300 \$us
2	Javier Ernesto Crespo Carvajal	2992681	Tercera Categoría	207 \$us
3	Gary Ulises Hidalgo Álvarez	5805438	Tercera Categoría	207 \$us
4	Carlos Roberto Condori	5797120	Tercera Categoría	207 \$us
5	Henry Andres Sossa Quispe	5368225	Tercera Categoría	207 \$us

Artículo Segundo.- Se dispone que por cuestión de itinerario del evento y en cumplimiento del inciso b) del artículo 39 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco de manera excepcional autorizar la cancelación de viáticos para el día domingo 17 de julio de 2022”.

Artículo Tercero.- Una vez cumplida la comisión de servicios, deberán presentar el informe de circunstancial de descargo correspondiente de acuerdo a





lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Artículo Cuarto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución administrativa la Ejecutiva de Desarrollo – Villa Montes y la Secretaria de Desarrollo Financiero del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN
CHACO

Abg. Cristina Pamela Gallardo S.
ASESOR IV - JEFE DE UNIDAD
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R.P.A. N°5797793CPGS-A

Abog. Antonio Toruco Retamozo
SECRETARIO REGIONAL JURÍDICO
RPA, ASR 1656662-A
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco